



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00479446 -UNC-ME#FO: Acepta la renuncia condicionada a la Dra. Lidia D. Marínez.

VISTO:

El EX-2024-00479446 -UNC-ME#FO, por el cual la Dra. Lidia Dora Martínez presenta una nueva solicitud de renuncia a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de dicha Administración (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69, por requerimiento de dicha Administración (A.N.Se.S.); y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD-2023-297-E-UNC-DEC#FO, no es viable por no reunir el requisito de los 30 años de servicios al 1 de septiembre de 2023, fecha de la resolución;

Que por requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), obrante en el orden 3 del expediente citado, es necesario otorgar una nueva resolución de renuncia condicionada para completar la documentación del trámite en curso;

Que la Dra. Martínez desempeña un cargo interino de Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Biología Celular "B", y un cargo, por concurso, de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, con licencia por ejercer el cargo de mayor jerarquía en la misma Cátedra, de esta Facultad;

Que el Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la A.N.Se.S. les comunica que ha sido acordado el beneficio; manteniéndose la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Que el Decreto Nacional 1445/69 dispone, entre otras normas, que las personas que se acogieran al régimen de los decretos mencionados, deberán iniciar el trámite dentro de los seis meses de formulada la opción;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la Dra. Lidia Dora MARTINEZ (Leg. 34.515 – DNI: 14.702.792), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en los siguientes cargos, de la Cátedra de Biología Celular “B”, Departamento de Biología Bucal, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69, a partir del día de la fecha:

-Un cargo de Profesora Adjunta interina, dedicación exclusiva (cod.109).

-Un cargo de Profesora Asistente por concurso, dedicación exclusiva (cod.113 - con licencia).

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones de la docente, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la RHCD-2023-297-E-UNC-DEC#FO.

ARTICULO 5º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

/es